

Un tribunal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO OESTE DE WISCONSIN HA APROBADO DE MANERA PRELIMINAR UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA QUE PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS.

Si en abril y/o julio de 2018 UnityPoint Health le envió una notificación de que su información personal podría haberse visto comprometida como resultado de incidentes de seguridad de datos, este Acuerdo puede afectar sus derechos.

- Se ha llegado a un Acuerdo de demanda colectiva en virtud del cual sus derechos pueden verse afectados.
- Este Acuerdo propuesto resolverá una demanda colectiva pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Wisconsin, titulado *Fox, et al. v. Iowa Health System, que opera bajo el nombre de UnityPoint Health*, Caso N.º 18-CV-327-JDP (la “Demanda”). El Tribunal aprobó el acuerdo de manera preliminar el 16 de septiembre de 2020.
- Si en abril y/o julio de 2018 UnityPoint Health le envió una notificación de que su información personal y/o información médica protegida pudo haber estado o estuvo expuesta a terceros no autorizados como resultado de incidentes de seguridad de datos, usted es miembro del Grupo del Acuerdo. Estos incidentes se describen como la primera violación de datos y la segunda violación de datos en la Segunda enmienda de la demanda colectiva en el litigio. Puede consultar la copia completa de la Segunda enmienda de la Demanda colectiva en el sitio web del Acuerdo: www.UPHSettlement.com.
- Este Aviso es para informarle sobre el estado de la demanda, los términos del Acuerdo propuesto y sus derechos en relación con el Acuerdo propuesto. Si usted es miembro del Grupo del Acuerdo, puede tener derecho a un pago en efectivo y un año de monitoreo de crédito integral. **Para recibir estos beneficios, debe presentar una reclamación como se detalla a continuación.** Usted también tiene derecho a oponerse al Acuerdo. Como alternativa, puede excluirse del Acuerdo. También puede no hacer nada. Estas opciones se explican a continuación.
- No es un litigio en su contra. Puede revisar una copia completa del Acuerdo de conciliación en el sitio web del Acuerdo: www.UPHSettlement.com. Este Aviso solamente contiene un resumen del Acuerdo de conciliación.
- Lea este aviso detenidamente. **Si usted es un miembro del Grupo del Acuerdo, tiene derecho a reclamar beneficios y sus derechos legales se verán afectados, independientemente de que emprenda alguna acción o no.**

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

<u>ACCIÓN</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
Obtener beneficios en virtud del Acuerdo y presentar un Formulario de reclamación	Para obtener beneficios en virtud del Acuerdo, los miembros del Grupo del Acuerdo deben presentar una reclamación en forma oportuna. Si desea más información sobre cómo presentar una reclamación, visite la página www.UPHSettlement.com . Si presenta una reclamación y recibe beneficios en virtud del Acuerdo, renuncia a su derecho de demandar a UnityPoint Health por los motivos expuestos en la Demanda.	Las reclamaciones deben presentarse el 2 de marzo de 2021 o antes.
Objeción al Acuerdo	Los miembros del Grupo del Acuerdo pueden objetar el Acuerdo. Para obtener más información sobre cómo objetar el Acuerdo, consulte www.UPHSettlement.com . Si usted objeta, aún será elegible para recibir beneficios en virtud del Acuerdo si presenta una reclamación en forma oportuna. Si presenta una objeción, también puede comparecer a la audiencia de aprobación final, ya sea personalmente o representado por su abogado. Para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud para hablar en la Audiencia de aprobación final, consulte www.UPHSettlement.com .	Las objeciones se deben presentar el 4 de enero de 2021 o antes.
Excluirse del Acuerdo	Si decide excluirse (salir) del Acuerdo, no se le incluirá en el Acuerdo, no recibirá ningún beneficio en virtud del Acuerdo y conservará cualquier derecho que tenga actualmente para demandar a UnityPoint Health por los motivos expuestos en la Demanda.	Las solicitudes de exclusión deben presentarse y enviarse por correo postal el 4 de enero de 2021 o antes.
No hacer nada	Si no presenta una reclamación o se excluye del Acuerdo dentro de los plazos antes establecidos, no recibirá ningún beneficio en virtud del Acuerdo y renunciará a su derecho de demandar a UnityPoint Health por los motivos legales expuestos en la Demanda.	

DEBE PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA RECIBIR BENEFICIOS DEL ACUERDO.

PUEDE ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN EN LÍNEA O POR CORREO POSTAL DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ES EL 2 DE MARZO DE 2021.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

1. ¿POR QUÉ RECIBÍ UNA NOTIFICACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO?

Usted recibió una notificación de este Acuerdo porque los registros muestran que UnityPoint Health le envió una notificación en abril y/o julio de 2018 de que su información personal pudo haberse visto comprometida como resultado de los incidentes de seguridad de datos alegados en la Segunda enmienda a la Demanda Colectiva. Si estos registros son correctos, usted es un miembro del Grupo del Acuerdo y tiene derecho a recibir los beneficios del Acuerdo si presenta un Formulario de reclamación antes de la fecha límite y el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo. También tiene otras opciones que se describen en este Aviso.

2. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

Los representantes del Grupo demandante presentaron una queja contra UnityPoint Health. La queja alega que UnityPoint Health actuó ilegalmente al no prevenir los incidentes de seguridad de datos. Los representantes del Grupo demandante reclaman que UnityPoint Health no cumplió con su deber legal de asegurar y salvaguardar adecuadamente la información médica personal y protegida de los representantes del Grupo demandante y de los miembros del Grupo del Acuerdo, y que UnityPoint Health incumplió las promesas hechas a los representantes del Grupo demandante y a los miembros del Grupo del Acuerdo con respecto a la seguridad de su información.

UnityPoint Health niega las acusaciones de los representantes del Grupo en la Demanda y sostiene que UnityPoint Health cumplió y cumple con las leyes estatales y federales aplicables. El Tribunal no ha dictado ninguna resolución sobre los fundamentos finales de este caso. Los representantes del Grupo demandante y UnityPoint Health han acordado conciliar la Demanda, sujetos a la aprobación del Tribunal.

3. ¿CÓMO SÉ QUE SOY PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Si en abril y/o julio de 2018 UnityPoint Health le envió una notificación de que su información personal y/o información médica protegida pudo haber estado o estuvo expuesta a terceros no autorizados como resultado de los incidentes de seguridad de datos descritos como primera violación de datos y segunda violación de datos en la Segunda enmienda de la Demanda Colectiva (“Incidentes de seguridad”), usted es miembro del Grupo del Acuerdo.

4. ¿QUÉ ESTIPULA LA CONCILIACIÓN?

Si el Tribunal otorga la aprobación final, UnityPoint Health proporcionará los beneficios del Acuerdo que se enumeran a continuación a los miembros del Grupo del Acuerdo. Puede consultar el Formulario de reclamación en www.UPHSettlement.com para ver una explicación de los tipos de pérdidas que se consideran como Gastos ordinarios o Gastos extraordinarios, así como los requisitos de documentación específicos para las pérdidas reclamadas. Estos beneficios no son mutuamente excluyentes, de modo que usted puede reclamar uno o más de los siguientes.

1. Inscripción en un servicio integral de monitoreo de crédito durante un año. El monitoreo de crédito se proporcionará a través del Plan Total de Identity Guard, desarrollado por IBM Watson, e incluirá al menos los siguientes servicios, o similares: Seguro de reembolso de hasta un millón de USD de AIG que cubra pérdidas por robo de identidad y fondos robados; monitoreo de crédito de tres agencias que notifiquen ciertos cambios en el perfil de crédito del miembro del Grupo del Acuerdo inscrito; alertas de autenticación en tiempo real en tan solo tres segundos cuando alguien intente hacer un cambio en la información de la cuenta personal de los miembros del Grupo del Acuerdo inscritos dentro de la red de Identity Guard; alertas basadas en búsquedas de proveedores de préstamos para el día de pago y registros judiciales, así como el monitoreo de las diez principales instituciones financieras de los EE. UU. por el intento o uso fraudulento real de la información de los miembros del Grupo del Acuerdo inscritos; monitoreo de la Red Oscura que notificará si la información de un miembro del Grupo del Acuerdo inscrito, como el número de Seguro Social, números de tarjetas de crédito, números de cuentas financieras y el número de seguro médico se encuentran en la web oscura; alertas de amenazas impulsadas por la inteligencia artificial de IBM Watson ante posibles amenazas relevantes para los miembros inscritos del Grupo del Acuerdo encontrados por la inteligencia artificial de IBM Watson, por ejemplo: intrusiones, estafas de suplantación de identidad y vulnerabilidades de malware; asistencia al cliente y asistencia a víctimas proporcionadas por Identity Guard; aplicaciones antiphishing para dispositivos móviles iOS y Android; y software de navegación seguro para computadoras personales y Mac para ayudar a proteger las computadoras del miembro del Grupo del Acuerdo inscrito contra contenido malicioso con un complemento de los navegadores Safari, Chrome y Firefox, que ofrecen protección proactiva contra malware al

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

bloquear varios canales de entrega de malware, incluidos phishing, malversaciones y Flash (la extensión también bloquea el contenido y las cookies de seguimiento para ayudar a proteger la información personal).

Este beneficio de monitoreo de crédito puede diferirse durante un año a solicitud.

Para recibir este beneficio de monitoreo de crédito, debe enviar un Formulario de reclamación antes del **2 de marzo de 2021** y seguir las instrucciones de inscripción que recibirá por correo electrónico o postal después de la aprobación definitiva de este Acuerdo de Conciliación.

2. Gastos de bolsillo ordinarios. Todos los miembros del Grupo del Acuerdo que presenten una Reclamación válida son elegibles para recuperar una compensación del 100% de sus gastos de bolsillo ordinarios por hasta \$1,000 por miembro del Grupo del Acuerdo, generados entre el 7 de febrero de 2018 y la Fecha límite de Reclamación, como resultado de los Incidentes de seguridad, lo que incluye: (i) cargos por llamadas telefónicas de larga distancia; (ii) minutos de llamadas por celular (si se cobra por minuto), cargos por uso de Internet (si se cobra por minuto o por la cantidad de uso de datos y se generan únicamente como resultado de los Incidentes de seguridad), y mensajes de texto (si se cobra por mensaje y se generan únicamente como resultado de los Incidentes de seguridad); (iii) franqueo; (iv) costos documentados asociados con gastos diversos, tales como pagos a notarios, envíos por fax, franqueo, copias y millaje recorrido; (v) costos documentados asociados con bloqueos de crédito; (vi) costos documentados de los servicios de monitoreo de crédito activos entre el 7 de febrero de 2018 y un año después de la Fecha límite de Reclamación; y (vii) hasta tres (3) horas de tiempo perdido compensado a \$15.00 por hora.

Para reclamar el reembolso de gastos de bolsillo ordinarios, un miembro del Grupo del Acuerdo debe: (i) proporcionar identificación de los casos de robo de identidad; (ii) certificar que cree que las pérdidas o gastos se generaron como resultado de los Incidentes de Seguridad, y (iii) proporcionar documentación razonable de los gastos de bolsillo que se reclaman. No se requerirá documentación del tiempo perdido.

De los miembros del Grupo del Acuerdo que buscan recuperar los costos documentados de los servicios de monitoreo de crédito activos entre el 7 de febrero de 2018 y un año después de la Fecha límite de Reclamación por pérdidas y gastos ocasionados como resultado de los Incidentes de seguridad antes mencionados, cada Demandante debe presentar (a) un recibo que muestre una suscripción de un año a un servicio de monitoreo de crédito entre el 7 de febrero de 2018 y un año después de la Fecha límite de Reclamación, contratada como resultado de los Incidentes de seguridad; o (b) al menos tres recibos que muestren pagos mensuales consecutivos a un servicio de monitoreo de crédito entre el 7 de febrero de 2018 y un año después de la Fecha límite de Reclamación, generados como resultado de los Incidentes de seguridad, y una declaración de que el Demandante tiene la intención de continuar suscribiéndose a dicho servicio durante al menos un año después de la Fecha límite de Reclamación. En el caso de que un Demandante se haya suscrito a un servicio de monitoreo de crédito mensual y no haya realizado tres pagos mensuales consecutivos en el momento en que el Demandante presente una Reclamación, se le informará al Demandante la oportunidad de proporcionar la documentación requerida en el Proceso de Resolución de Disputas descrito en el Acuerdo de Conciliación.

3. Reembolso de gastos extraordinarios. Todos los miembros del Grupo del Acuerdo que presenten una Reclamación válida también son elegibles para obtener una compensación del 100% de sus pérdidas monetarias por gastos extraordinarios documentados y el tiempo extraordinario perdido compensable ocurridos el 7 de febrero de 2018 o después de esa fecha como resultado de los Incidentes de Seguridad, por un monto que no excederá de \$6,000.00 por miembro del Grupo del Acuerdo. Los reembolsos de gastos de bolsillo extraordinarios incluirán, entre otros: (i) honorarios profesionales documentados y otros costos generados para abordar el fraude o robo de identidad, lo que incluye, entre otras cosas, las declaraciones de impuestos falsificadas, fraude de cuenta nueva, fraude de cuenta existente, apropiación de cuenta, y robo de identidad médica; (ii) otras pérdidas no reembolsadas documentadas, tarifas o cargos generados como resultado de fraude o robo de identidad, lo que incluye, entre otras cosas, (a) cargos bancarios no reembolsados, (b) cargos por reemisión de tarjeta no reembolsados, (c) cargos por sobregiro no reembolsados, (d) cargos no reembolsados relacionados con la falta de disponibilidad de fondos, (e) cargos por pagos atrasados no reembolsados, (f) cargos por sobrepasar el límite no reembolsados, (g) cargos no reembolsados de bancos o compañías de tarjetas de crédito, e (h) intereses sobre préstamos para el día de pago debido a la cancelación de la tarjeta o debido a situaciones de límite excedido; y (ii) reembolso de hasta cinco (10) horas adicionales de tiempo perdido (compensado a \$15.00 por hora) no reembolsado como tiempo perdido ordinario compensable, que se haya utilizado para resolver pérdidas extraordinarias documentadas.

Para reclamar reembolsos de gastos de bolsillo extraordinarios, un miembro del Grupo del Acuerdo debe: (i) proporcionar identificación de los casos de robo de identidad; (ii) certificar que cree que las pérdidas o gastos se generaron como resultado de los Incidentes de Seguridad, y (iii) proporcionar documentación razonable de los gastos de bolsillo que reclama.

Las reclamaciones por tiempo perdido adicional compensable extraordinario se proporcionarán a los miembros del Grupo del Acuerdo sujeto a lo siguiente: (i) el reembolso de hasta cinco (5) horas de tiempo perdido adicional compensable extraordinario requerirá una certificación de que el tiempo se utilizó como resultado del robo de identidad o fraude

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

documentado; y (ii) el reembolso de más de cinco (5) horas requerirá una prueba documentada o escrita de cómo se utilizó el tiempo y por qué fue razonablemente necesario.

4. Honorarios, costos y gastos asociados con el Acuerdo: Además del pago de reclamaciones oportunas y válidas, las partes han acordado que UnityPoint Health pagará (1) todos los honorarios, costos y gastos asociados con la administración del Acuerdo; (2) una adjudicación de honorarios y gastos de abogados que será solicitada por los abogados del Grupo, la cual no excederá de un millón quinientos setenta y cinco mil dólares (\$1,575,000); y (3) un premio de incentivo, que será solicitado por los representantes del Grupo y no excederá de dos mil quinientos dólares (\$2,500) por representante del Grupo (\$10,000 en total).

5. ¿CÓMO RECIBO UN BENEFICIO?

Si usted es un miembro elegible del Grupo del Acuerdo y desea recibir un pago del Acuerdo, entonces debe presentar una Reclamación válida antes del **2 de marzo de 2021**.

Las reclamaciones se pueden presentar en línea en www.UPHSettlement.com a más tardar el **2 de marzo de 2021**. Las reclamaciones también pueden enviarse por correo postal y usted puede obtener una copia del formulario de reclamación en línea o llamando al Administrador de reclamaciones al número gratuito 1-855-917-3553 para solicitar que se le envíe un Formulario de reclamación por correo postal.

Las reclamaciones enviadas o con sello del franqueo postal con fecha posterior al **2 de marzo de 2021** no se pagarán.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo después de la Audiencia de imparcialidad final, y si usted ha presentado oportunamente una Reclamación válida por tiempo perdido y/o gastos documentados antes de la fecha límite del **2 de marzo de 2021**, se le enviará un pago en efectivo según se establece en el presente.

Si ha presentado una Reclamación válida para monitoreo de crédito antes de la fecha límite del **2 de marzo de 2021**, se le enviarán, por correo electrónico o correo postal, instrucciones sobre cómo inscribirse en sus beneficios de monitoreo de crédito y protección contra robo de identidad.

6. ¿CÓMO RECIBIRÉ LOS PAGOS?

El Administrador de reclamaciones, a su criterio exclusivo que ejercerá razonablemente, determinará si: (1) el Demandante es un miembro del Grupo del Acuerdo; (2) el Demandante ha proporcionado toda la información necesaria para procesar la Reclamación, lo que incluye toda la documentación que pueda ser necesaria para respaldar razonablemente los gastos reclamados; y (3) si la información presentada pudiera llevar a una persona razonable a concluir que es más probable que el Demandante haya sufrido las pérdidas reclamadas como resultado de los Incidentes de seguridad (colectivamente, una condición “Completa y plausible”). El Administrador de reclamaciones puede, en cualquier momento, solicitar información adicional por escrito al Demandante, según lo requiera razonablemente el Administrador de reclamaciones, a fin de evaluar la Reclamación (“Suplementos de la Reclamación”); por ejemplo, documentación solicitada en el Formulario de reclamación, información sobre las pérdidas reclamadas, seguro disponible y el estado de cualquier reclamación hecha para beneficios del seguro, así como reclamaciones hechas previamente por robo de identidad y la resolución de las mismas.

La revisión inicial del Administrador de reclamaciones se limitará a la determinación de si la Reclamación es completa y plausible. En cualquier reclamación que el Administrador de reclamaciones determine que es inverosímil, el Administrador de reclamaciones presentará dichas reclamaciones a las Partes (se designará a un abogado del Grupo que cubra esta función para todos los Demandantes). Si las Partes acuerdan que la Reclamación del Demandante es Completa y Plausible, entonces se pagará la Reclamación. Si las Partes acuerdan que la Reclamación está incompleta y/o es inverosímil, será denegada. Si las Partes no llegan a un acuerdo después de reunirse y conferir, la Reclamación se remitirá a un mediador de conformidad con el acuerdo entre las Partes (el “Árbitro de reclamaciones”) para su resolución.

Al recibir una Reclamación incompleta o sin firmar o una Reclamación que no esté acompañada de documentación suficiente para determinar si la Reclamación es completa y plausible, el Administrador de reclamaciones solicitará los Suplementos de la Reclamación y le dará al Demandante 30 días para subsanar el defecto antes de rechazar la Reclamación. Las solicitudes de Suplementos de la Reclamación se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicho Formulario de reclamación o treinta (30) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, lo que ocurra más tarde. En el caso de circunstancias inusuales que interfieran con el cumplimiento durante el período de 30 días, el Demandante podrá solicitar, por una causa justificada comprobada (enfermedad, servicio militar, estancia fuera del país, fallas de correo, falta de cooperación de terceros en posesión de la información requerida, etc.), que se le otorgue una extensión razonable de la fecha límite de 30 días para cumplir; sin embargo, en ningún caso se extenderá la fecha límite más de un año después de

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

la Fecha de Entrada en Vigor. La pandemia de COVID-19, en sí misma, no constituye una causa justificada, pero podría ser considerada como tal si un Demandante lo demuestra al proporcionar información sobre por qué la pandemia de COVID-19 hizo que el Demandante no cumpliera con el período de 30 días. Si el defecto no se subsana, la Reclamación se considerará inválida y no habrá obligación de pagarla.

Después de recibir la información adicional solicitada por el Administrador de reclamaciones, el Administrador de reclamaciones tendrá treinta (30) días para aceptar la Reclamación, en su totalidad o por un monto menor, o rechazarla. Si después de revisar la Reclamación y toda la documentación presentada por el Demandante, el Administrador de reclamaciones determina que dicha Reclamación es completa y plausible, entonces se pagará la Reclamación. Si la Reclamación no es completa y plausible porque el Demandante no ha proporcionado toda la información necesaria para completar el Formulario de reclamación y evaluar la Reclamación, el Administrador de reclamaciones puede rechazar la Reclamación sin ninguna otra acción. Si la Reclamación se rechaza, total o parcialmente, por otros motivos, la Reclamación se remitirá a las Partes. Si las Partes acuerdan que la Reclamación del Demandante está incompleta y/o es inverosímil, entonces no se tomarán más medidas. Si las Partes acuerdan que la Reclamación del Demandante es Completa y Plausible, entonces se pagará la reclamación. Si las Partes no están de acuerdo después de la reunión y la deliberación, la Reclamación se remitirá al Árbitro de reclamaciones.

Los miembros del Grupo del Acuerdo tendrán treinta (30) días a partir de la recepción de la oferta para aceptar o rechazar cualquier oferta de pago parcial recibida del Administrador de reclamaciones. Si un miembro del Grupo del Acuerdo rechaza una oferta del Administrador de reclamaciones, el Administrador de reclamaciones tendrá quince (15) días para reconsiderar su monto de ajuste inicial y tomar una decisión final. Si el Demandante aprueba la decisión final, entonces el monto aprobado será el monto a pagar. Si el Demandante no aprueba la decisión final en un plazo de treinta (30) días, la disputa se presentará a las Partes en un plazo adicional de diez (10) días.

Si las Partes no pueden resolver una disputa y ésta se envía al Árbitro de reclamaciones, el Árbitro de reclamaciones podrá aprobar la decisión del Administrador de reclamaciones al tomar una decisión dentro de los quince (15) días siguientes. Alternativamente, el Árbitro de reclamaciones puede tomar cualquier otra decisión definitiva sobre la disputa o solicitar suplementos adicionales de la Reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes. La decisión del Árbitro de reclamaciones se basará en si el Árbitro de reclamaciones está convencido, o no, de que los montos reclamados están razonablemente respaldados de hecho y que es más probable que hayan sido causados por los Incidentes de seguridad. El Árbitro de reclamaciones tendrá la facultad de aprobar una Reclamación en su totalidad o en parte. La decisión del Árbitro de reclamaciones será definitiva y no apelable. Todo Demandante referido al Árbitro de reclamaciones cooperará razonablemente con el Árbitro de reclamaciones, lo que incluye proporcionar la información complementaria que le soliciten o, como alternativa, firmar una autorización que permita al Árbitro de reclamaciones verificar la Reclamación a través de fuentes externas; el hecho de no cooperar será motivo de rechazo total de la Reclamación. El Árbitro de reclamaciones tomará una decisión final dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de toda la información complementaria solicitada.

7. ¿CÓMO ME EXCLUYO DE LA CONCILIACIÓN?

Usted tiene derecho a excluirse del Grupo del Acuerdo (es decir, optar por no formar parte de este). Si se excluye, renunciará al derecho de recibir cualquier pago y al derecho de objetar el Acuerdo, pero no renunciará a las reclamaciones que se eximen del Acuerdo.

Para excluirse del Grupo del Acuerdo, debe informar al Administrador de reclamaciones por escrito su nombre, dirección y su intención de ser excluido. Todas las solicitudes de exclusión deben presentarse, firmarse y enviarse por correo postal al Administrador de reclamaciones con sello del franqueo postal fechado a más tardar el **4 de enero de 2021**. Si entrega una solicitud de exclusión tardía, la solicitud se considerará inválida, usted seguirá siendo miembro del Grupo del Acuerdo, y estará obligado por todos los términos del Acuerdo.

NO PUEDE EXCLUIRSE POR TELÉFONO NI POR CORREO ELECTRÓNICO.

NO ENVÍE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A LA VEZ. SI ENVÍA UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A LA VEZ, LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN SERÁ IGNORADA.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

8. ¿CÓMO PRESENTO UNA OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN?

Si no se excluye del Acuerdo, tiene derecho a presentar objeciones. Para objetar, debe presentar una declaración por escrito ante el Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Wisconsin, dirigida a United States District Court, 120 North Henry Street, Room 320, Madison, Wisconsin 53703, a más tardar el **4 de enero de 2021**. Además, debe enviar por correo postal una copia de su objeción a los siguientes tres lugares con sello del franqueo postal fechado a más tardar el **4 de enero de 2021**:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES	ABOGADO DE UNITYPOINT
United States District Court for the Western District of Wisconsin United States District Court 120 North Henry Street Room 320 Madison, Wisconsin 53703	Cari C. Laufenberg KELLER ROHRBACK L.L.P. 1201 Third Avenue Suite 3200 Seattle, Washington 98101	Casie D. Collignon BAKER & HOSTETLER LLP 1801 California Street Suite 4400 Denver, Colorado 80202

Su objeción debe incluir: (a) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si corresponde); (b) información que lo identifique como miembro del Grupo de demandantes; (c) una declaración por escrito de todos los motivos de la objeción, junto con cualquier amparo legal para la objeción que estime aplicable; (d) la identidad de todos los abogados (si corresponde) que lo representan; (e) la identidad de todos los abogados (si corresponde) que comparecerán en su representación en la Audiencia de imparcialidad final; (f) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de imparcialidad final en apoyo de su objeción; (g) una declaración que confirme su intención de comparecer y/o testificar personalmente en la Audiencia de imparcialidad final en apoyo de la objeción; y (h) su firma, o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado.

Además de lo anterior, las objeciones deben incluir también la siguiente información: (a) una lista, organizada por nombre del caso, tribunal y número de expediente, de todos los casos en los que usted (directamente o a través de un abogado) haya presentado una objeción contra cualquier acuerdo de conciliación de demanda colectiva propuesto en los últimos tres (3) años; (b) una lista, organizada por nombre del caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que su abogado (en representación de alguna persona o entidad) haya presentado una objeción contra cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres (3) años; y (c) una lista, organizada por nombre del caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que usted haya actuado como demandante nombrado en cualquier demanda colectiva, o como demandante principal o representante de un grupo de demandantes.

No se le excluirá del Acuerdo por presentar una objeción.

9. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTA CAUSA?

Para los fines de este Acuerdo, los representantes del Grupo demandante y el Grupo del Acuerdo están representados por Cari Campen Laufenberg, de Keller Rohrback L.L.P.; Ronald A. Marron, del bufete jurídico Ronald A. Marron, APLC, y Robert L. Teel, abogado del bufete jurídico Ronald A. Marron, APLC. No se le cobrará personalmente por su trabajo en el caso. En vez de ello, el Demandado ha acordado pagar por separado los honorarios y gastos de los abogados del Grupo hasta un monto de \$1,575,000, sujeto a la aprobación del Tribunal. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

10. ¿HAY POSIBILIDAD DE UNA EXENCIÓN O RENUNCIA A RECLAMACIONES?

A menos que se excluya del Acuerdo, aceptará una “Exención” de las reclamaciones conforme se describe en la Sección V del Acuerdo de conciliación. Eso significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra UnityPoint Health u otras Partes eximidas por cualquiera de las reclamaciones eximidas. Esto también significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Puede ver el Acuerdo de conciliación para el texto completo de las reclamaciones legales a las que renunciará si permanece en el Acuerdo solicitando una copia al Administrador de reclamaciones.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.

11. ¿HABRÁ UNA AUDIENCIA?

El Tribunal celebrará una Audiencia de imparcialidad final del Acuerdo el **19 de febrero de 2021, a las 2:00 p.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Wisconsin, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, 120 North Henry Street, Madison, Wisconsin 53703**. Si se han recibido objeciones, el Tribunal las considerará durante esta audiencia. La Audiencia de imparcialidad final puede reprogramarse para una fecha posterior, la cual figurará en el sitio web del Tribunal. Si no hay objeciones, el Acuerdo será definitivo poco después de que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva. Si no hay objeciones, el Acuerdo será definitivo después de que el tribunal emita su fallo de aprobación definitiva y el plazo para solicitar una apelación haya vencido o cualquier apelación presentada haya sido resuelta.

Antes de asistir a la Audiencia en persona, consulte el sitio web del Administrador de reclamaciones, www.UPHSettlement.com. Allí se proporcionará información actualizada si el Tribunal cambia la fecha de la Audiencia o decide llevar a cabo la Audiencia por teléfono o a través de un servicio basado en la web.

Usted no está obligado a asistir a la Audiencia de imparcialidad final. Sin embargo, usted puede comparecer o puede contratar a su propio abogado para que comparezca en la Audiencia de imparcialidad final.

RECORDATORIO DE LAS FECHAS DEL CONVENIO Y LAS FECHAS LÍMITE IMPORTANTES

Estas son las fechas importantes y las fechas límite conforme al acuerdo propuesto:

- **Último día para enviar las solicitudes de exclusión por correo postal: 4 de enero de 2021**
- **Último día para presentar y atender objeciones: 4 de enero de 2021**
- **Último día para presentar o enviar por correo un Formulario de reclamación: 2 de marzo de 2021**
- **Audiencia de imparcialidad final: 19 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m.**

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.UPHSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3553.